

Dirección Regional de Estadísticas

VII Región del Maule

4 Oriente N° 1404 Talca

Casilla 294 Talca

E-mail: ine.talca@ine.cl

Teléfonos:(71) 231013 -238227

REF: Aprueba contrato de comodato con Gobernación Provincial de Linares.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL N° 271

TALCA, 04 de Octubre de 2012.

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los arts. 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y la Gobernación Provincial de Linares; y

CONSIDERANDO:

a) Con fecha 31 de Mayo de 2012, se suscribió contrato de comodato con la gobernación Provincial de Linares.

b) Que éste contrato se encontraba en trámite en la Gobernación Provincial de Linares y fue enviado a la Dirección Regional del Maule en Octubre de 2012.

c) Razones de buen servicio;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de comodato suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES** representada por su Gobernadora Dña. **MARÍA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N° 580, comuna y ciudad de Linares, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT: 60.703.000-6, representado legalmente por su Director Regional don **FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD**, chileno, cédula nacional de identidad N°8.523.775-6, ambos domiciliados en 4 Oriente # 1404, comuna y ciudad de Talca, por la otra parte, y exponen: que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:

Por este acto, Dña. **MARÍA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL**, en su calidad de Gobernadora Provincial de Linares, entrega en comodato a Dn. **FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD**, el bien inmueble que se individualiza:

- Una oficina, ubicada en el tercer piso, del edificio Gobernación Provincial, y
- Un baño de uso exclusivo, ubicado también en el tercer piso del mismo edificio

SEGUNDO:

Se otorga éste préstamo de uso en forma gratuita por el plazo de un año, a contar del 01 de junio del año 2012, prorrogables por igual periodo.

Se deja expresa constancia que la Gobernación Provincial de Linares, quedara facultada para ponerle término al presente contrato, sin expresión de causa y en cualquier momento durante su vigencia, debiendo cumplir solo con dar aviso por carta certificada con una anticipación mínima de 15 días corridos desde la fecha de término.

TERCERO:

Dn. **FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD**, manifiesta que ésta dependencia será destinada exclusivamente como: oficina de funcionamiento del I.N.E. de Linares.

CUARTO:

El comodatario declara recibir la oficina, objeto de éste contrato a su entera satisfacción y se obliga a cuidarla, conservarla y restituirla al término de éste contrato. Los gastos de cuidado y conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

QUINTO:

El comodatario, se obliga a pagar por concepto de agua, un porcentaje ascendente al 5% del consumo total del edificio y por concepto de luz un porcentaje del 5% del consumo total del edificio, pagos que se efectuaran en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio conductor del comodante. Este pago deberá efectuarse en el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Linares.

SEXTO:

La oficina que se entrega por éste acto se encuentra en perfectas condiciones de uso y deberá restituirse en las mismas condiciones. Consta asimismo, que cuenta con aire acondicionado, el cual deberá mantener, reparar y su reposición en caso de deterioro.

SEPTIMO:

El I.N.E., tendrá el siguiente horario de funcionamiento:

1. Lunes a Viernes en la mañana : de 08.30 a 13.00 horas
- Lunes a Jueves en la tarde : de 14.30 a 17.30 horas
- Viernes en la tarde : de 14.30 a 16.30 horas

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN EN CUADRUPLICADO

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD
DIRECTOR REGIONAL INE
REGION DEL MAULE

FSA/evn

DISTRIBUCION:

- Unidad de Administración y Presupuestos - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.



Ministerio del Interior
Gobernación Linares

CONTRATO DE COMODATO

En Linares, a treintiuno de mayo de dos mil doce, comparece:

Dña. MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL, Gobernadora Provincial de Linares, domiciliada en calle Manuel Rodríguez N° 580 de la ciudad de Linares, por una parte, y **Dn. FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD**, Rut. 8.523.775-6, Director Regional del I.N.E., domiciliado en 4 Oriente N° 1404 de la ciudad de Talca, por la otra parte, y exponen : Que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : Por este acto, **Dña. MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL**, en su calidad de Gobernadora Provincial de Linares, entrega en comodato a **Dn. FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD**, el bien inmueble que se individualiza :

- Una Oficina, ubicada en el Tercer piso, del Edificio Gobernación Provincial, y
- Un baño de uso exclusivo, ubicado también en el Tercer piso del mismo edificio.

SEGUNDO : Se otorga este préstamo de uso en forma gratuita por el plazo de un año, a contar del 01 de junio del año 2012, prorrogables por igual período.
Se deja expresa constancia que la Gobernación Provincial de Linares, quedará facultada para ponerle término al presente contrato, sin expresión de causa y en cualquier momento durante su vigencia, debiendo cumplir solo con dar aviso por carta certificada con una anticipación mínima de 15 días corridos a la fecha del término.

Para el caso, que el comodatario desee poner término al presente contrato, deberá dar aviso por carta certificada al comodante con una anticipación de a lo menos 2 meses a la fecha del término.

TERCERO : **Dn. FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD**, manifiesta que esta dependencia será destinada exclusivamente como : Oficina de Funcionamiento del I.N.E. de Linares.

CUARTO : El comodatario declara recibir la Oficina, objeto de este contrato a su entera satisfacción y se obliga a cuidarla, conservarla y restituirla al término de este contrato. Los gastos de cuidado y conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

QUINTO : El comodatario, se obliga a pagar por concepto de agua, un porcentaje ascendente al 5 % del consumo total del Edificio, y por concepto de luz, un porcentaje del 5% del consumo total del Edificio, pagos que se efectuarán en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio conductor del comodante. Este pago deberá efectuarse en el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Linares.

SEXTO : La oficina que se entrega por este acto se encuentra en perfectas condiciones de uso y deberá restituirse en las mismas condiciones. Consta asimismo, que cuenta con aire acondicionado, el cual deberá mantener, reparar y su reposición en caso de deterioro.

SEPTIMO : El I.N.E., tendrá el siguiente horario de funcionamiento :

1. Lunes a Viernes en la mañana : de 08.30 a 13.00 horas
Lunes a Jueves en la tarde : de 14.30 a 17.30 horas
Viernes en la tarde : de 14.30 a 16.30 horas

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN EN CUADRUPLICADO.



FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD
RUT. 8.523.775-6



MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL
Gobernadora Provincial
Linares

Dirección Regional de Estadísticas
VII Región del Maule
4 Oriente N° 1404 Talca
Casilla 294 Talca
E-mail: ine.maule@ine.cl
Teléfonos: (71) 2231013 -2238227

REF: Aprueba modificación contrato de comodato con Gobernación Provincial de Linares.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL N° 97

TALCA, 31 de Julio de 2014.

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los arts. 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y la Gobernación Provincial de Linares Resolución Exenta Regional N° 271 de 2012; y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 31 de Mayo de 2012, se suscribió contrato de comodato con la gobernación Provincial de Linares.
- b) Que con fecha de 04 de Octubre de 2012 se aprueba este Contrato de Comodato mediante Resolución Exenta Regional N° 271.
- c) Que con fecha 02 de Julio de 2014 se establece y se firma la modificación del Contrato de Comodato original cuya copia pasa a ser parte integra de la presente resolución.
- c) Razones de buen servicio

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la modificación de contrato de comodato suscrito con fecha 02 de Julio de 2014, comparece por una parte **Doña. CLAUDIA AREVENA LAGOS**, Gobernadora provincial de Linares, domiciliada en calle Manuel Rodríguez N° 580 de la ciudad de Linares, por una parte, y por la otra **Dn. MANUEL ZAPATA MÉNDEZ**, Rut. 7.461.863-4, Director Regional I.N.E. (S), domiciliado en 4 oriente N° 1404 de la ciudad de Talca, y exponen: Que vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Comodato:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de mayo de 2012, las partes celebraron contrato de comodato, respecto de oficinas y baño en el Edificio Gobernación Provincia.

SEGUNDO: Que, las partes por el presente acto viene en modificar la cláusula quinta del contrato de Comodato, singularizado precedentemente quedando del siguiente tenor: **“QUINTO:** La comodataria, se obliga a pagar por concepto de agua , un porcentaje ascendente al **10%** del consumo total del Edificio, y por concepto de luz, **10%**, pagos que se efectuarán en el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Linares.

TERCERO: Las Partes dejan expresamente establecido que las cláusulas del contrato de Comodato, existente entre ellas, y que no fueron modificadas por el presente instrumento se mantienen completamente vigentes. La presente Modificación de contrato se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN EN CUADRUPLICADO

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ELIZABETH ANTONIETA VILLENA NAZER
DIRECTORA REGIONAL (S) INE
REGION DEL MAULE

EVN/mfv

DISTRIBUCION:

- Unidad de Administración y Presupuestos - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.



Ministerio del Interior
Gobernación Linares

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

En Linares, a 02 de Julio de dos mil catorce, comparece: Por una parte **Doña. CLAUDIA ARAVENA LAGOS**, Gobernadora Provincial de Linares, domiciliada en calle Manuel Rodríguez N° 580 de la ciudad de Linares, por una parte, y por la otra **Dn. MANUEL ZAPATA MENDEZ, Rut. 7.461.863-4, Director Regional del I.N.E. (S)**, domiciliado en 4 Oriente N° 1404 de la ciudad de Talca, y exponen : Que vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Comodato:

PRIMERO : Que, con fecha 31 de mayo de 2012, las partes celebraron contrato de comodato, respecto de oficinas y baño ubicadas en el Edificio Gobernación Provincia.

SEGUNDO : Que, las partes por el presente acto viene en modificar la cláusula quinta del contrato de Comodato, singularizado precedentemente quedando del siguiente tenor : " **QUINTO** : La comodataria, se obliga a pagar por concepto de agua, un porcentaje ascendente al **10 %** del consumo total del Edificio, y por concepto de luz, **10%**, pagos que se efectuarán en el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Linares. "

TERCERO : La partes dejan expresamente establecido que las cláusulas del contrato de Comodato, existente entre ellas, y que no fueron modificadas por el presente instrumento se mantienen completamente vigentes. La presente Modificación de contrato se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN EN CUADRUPLICADO.



MANUEL ZAPATA MENDEZ
Rut. 7.461.863-4

